

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2804

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 01 de junio de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2804
Corrientes, 01 de Junio de 2017

ORDENANZA:

N° 6555: **IMPONE** el nombre de **NINI FLORES** a la calle sentido este-oeste de la Urbanización Santa Catalina.- Anexo Grafico.

Res. N° 1197: Promulga la Ordenanza N° 6555.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1183: Reconoce el gasto realizado a favor del Señor ALFREDO LUIS BELTRAME.

N° 1184: Autoriza la Reducción de la Jornada Laboral a la agente Domínguez Mónica Isabel.

N° 1185: Autoriza la Adscripción al HCD a la agente Echavarría Irma Beatriz.

N° 1186: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas al agente Encinas Lorenzo Ramón.

N° 1187: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas a la agente Vera Vicenta Isidora.

N° 1188: Asigna el Adicional por Responsabilidad Funcional al agente Portel Gabriel Sebastián.

N° 1189: Asigna al agente Romero Valeria Celeste el Adicional por Responsabilidad Funcional.

N° 1190: Asigna el Adicional Especial de Tránsito a la agente Arriola Rita Itatí.

N° 1191: Asigna el Adicional Especial de Tránsito a la agente Talavera Mariana Daniel.

N° 1192: Reencasillar al agente Ortiz Eusebio del Tránsito.

N° 1193: Designar como Inspector Infante a la agente Benítez Lilina Isabel.

N° 1194: Autoriza la Renovación de Reducción de la Jornada Laboral al agente Duette Miguel Jorge Alfredo.

N° 1195: Autoriza la Reducción Laboral al agente Albri Alberto José.

ORDENANZA N° 6555
Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La intensa y fructífera trayectoria del artista NINI FLORES y las normas vigentes para la nominación de Avenidas y Calles de nuestra Ciudad, a fin de otorgar un reconocimiento a hombres y mujeres destacados; y

CONSIDERANDO:

Que, Nini Flores, seudónimo artístico de Avelino Flores, nacido el 26 de marzo de 1966, acordeonista, bandoneonista y compositor correntino, es considerado uno de los más destacados músicos del chamamé.

Que, ante la proximidad de la celebración de su natalicio y dada su amplia e importante trayectoria como músico de nuestro folklore, sería un orgullo que una calle de la Ciudad Capital llevara su nombre.

Que, la nueva urbanización de Santa Catalina posee todavía calles con números, lo que permitiría la imposición de nombres de personajes importantes de nuestro acervo local.

Que, en dicha urbanización, existe una calle en sentido este-oeste, identificada con el número 3 en el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la Dirección de General de Catastro Municipal; la que se extiende al este desde la calle número 52 del ingreso a la urbanización, hasta la calle número 36 al oeste.

Que, por todo lo expuesto, sería un justo reconocimiento a su fecunda labor artística, la imposición del nombre de NINI FLORES, a la Calle 3 de la Urbanización de Santa Catalina, según Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes y conforme al Anexo Gráfico que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.- 1°: IMPONER el nombre de NINI FLORES, a la calle de sentido este-oeste de la Urbanización Santa Catalina identificada con el número 3 en el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la Dirección General de Catastro Municipal; la que se extiende al este desde la calle número 52 del ingreso a la urbanización, hasta la calle número 36 al oeste, conforme Anexo Gráfico que se adjunta y que forme parte de la presente Ordenanza.

ART.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 3°: REMITIR, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6555 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1197 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-05-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

RESOLUCIÓN N° 1197
Corrientes, 31 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 07-D-2017 y la Ordenanza N° 6555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Impone el nombre de “Nini Flores” a la calle sentido este-oeste de la Urbanización Santa Catalina identificada con el número 3 en el Plano Nomenclador de calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la Dirección General de Catastro.

Que, a fojas 11, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6555 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Mayo de 2017.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

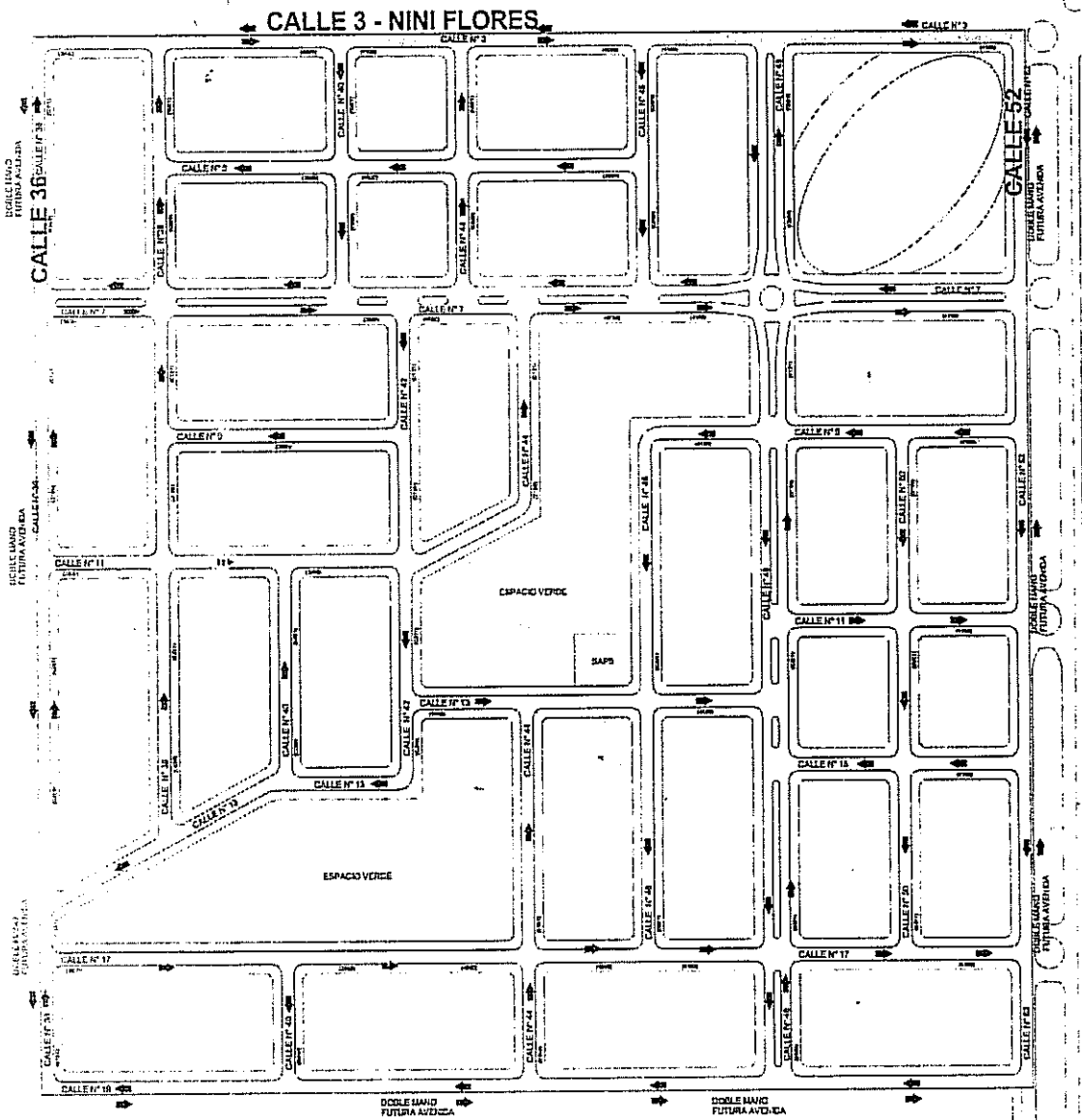
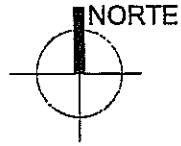
.3//


Corrientes,

18 MAY 2017

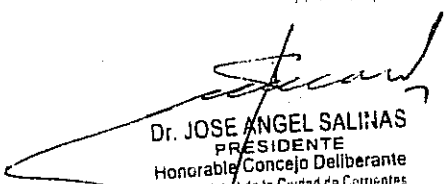
ORDENANZA N° **6555**

ANEXO GRAFICO




RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes